



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales (e): **Carlos Amaya Alvarado**

Año XXXV - N° 14529

## NORMAS LEGALES

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

LUNES 4 DE JUNIO DE 2018

1

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**R.M. N° 0231-2018-JUS.-** Autorizan la realización de la X Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: "Análisis de las principales propuestas normativas integrales del Código Procesal Civil y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo", en la ciudad de Chiclayo **2**

#### ORGANISMOS EJECUTORES

##### BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

**R.J. N° 059-2018-BNP.-** Designan Jefa de la Gran Biblioteca Pública de Lima **2**

#### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

##### ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

**Res. 064-2018-OEFA/PCD.-** Designan Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA **3**

##### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Res. N° 14-2018/SUNAT/310000.-** Aprueban disposiciones sobre descripciones mínimas **4**

**Res. N° 026-2018-SUNAT/700000.-** Dejan sin efecto designación de Ejecutora Coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque **5**

#### PODER JUDICIAL

##### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Res. Adm. N° 087-2018-P-CE-PJ.-** Autorizan viaje de magistrados a Puerto Rico, en comisión de servicios **5**

#### ORGANISMOS AUTONOMOS

##### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Res. N° 03110-R-18.-** Ratifican resolución que autoriza viaje de docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a EE.UU., en comisión de servicios **6**

##### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Res. N° 2113-2018.-** Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica S.A. el traslado de agencia ubicada en la provincia de Cañete, departamento de Lima **7**

**Res. N° 2119-2018.-** Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica S.A. el traslado de agencia ubicada en el departamento de Ayacucho **7**

### REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

## PODER EJECUTIVO

### JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Autorizan la realización de la X Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: “Análisis de las principales propuestas normativas integrales del Código Procesal Civil y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo”, en la ciudad de Chiclayo**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0231-2018-JUS

Lima, 1 de junio de 2018

VISTO, el Informe N° 018-2018-JUS/DGDNCR-DDJCR de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Calidad Regulatoria de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria ha propuesto la realización de la X Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: “Análisis de las principales propuestas normativas integrales del Código Procesal Civil y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo”, que es coorganizada con la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo ubicada en Chiclayo, región Lambayeque, y se realizará los días viernes 22 y sábado 23 de junio de 2018, en la ciudad de Chiclayo;

Que, el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que este organismo público es competente en materia de defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico;

Que, el literal i) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria tiene la función de coordinar las actividades funcionales de las Oficinas de Asesoría Jurídica o Gerencias Legales de las entidades del Sector Público con la finalidad de mantener la coherencia del ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento de dicha función, resulta conveniente autorizar la realización del mencionado evento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la realización de la X Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: “Análisis de las principales propuestas normativas integrales del Código Procesal Civil y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo”, que es coorganizada con la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo ubicada en Chiclayo, Lambayeque y se realizará los días viernes 22 y sábado 23 de junio de 2018, en la ciudad de Chiclayo.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria la ejecución de la X Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: “Análisis de las principales

propuestas normativas integrales del Código Procesal Civil y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo”.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración, la Oficina General de Tecnologías de Información y la Oficina General de Imagen y Comunicaciones colaboren en la ejecución de la Convención autorizada en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1655267-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

**Designan Jefa de la Gran Biblioteca Pública de Lima**

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2018-BNP

Lima, 1 de junio de 2018

VISTOS: los Informes N° 112-2018-BNP/GG-OA-JGL y N° 14-2018-BNP/GG-OA ambos de fecha 1 de junio de 2018, de la Oficina de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura.”;

Que, el literal k) del artículo 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC, señala como una de las funciones de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: “Designar a servidores públicos que ocupen cargos de confianza (...)”;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Administración señaló que la señora Rosa María Merino Layme, nombrada en el cargo de Director del Programa Sectorial II categoría remunerativa F3 con CAP N° 327 de la Dirección de Bibliotecas Académicas y Especializadas, actualmente Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos para ocupar el cargo de Jefa de Área;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora Rosa María Merino Layme en el cargo de Jefa de la Gran Biblioteca Pública de Lima, con reserva de su plaza.

**Artículo 2.-** PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI  
Jefa Institucional

1655288-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

**ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Designan Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 064-2018-OEFA/PCD**

Lima, 1 de junio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el Literal f) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo, tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de los servidores que ejerzan cargos de confianza;

Que, el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser designados temporalmente como empleado de confianza, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, observando las limitaciones

establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, resulta necesario encargar al empleado que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en uso de la atribución conferida por los Literales f) y t) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar temporalmente a la señorita Lillian Pierina Ynguil Lavado, Asesora de Alta Dirección, en adición a sus funciones, el cargo de Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad a partir del 8 de junio de 2018.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ  
Presidenta del Consejo Directivo

1655399-1

**CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

MODALIDAD VIRTUAL

**PRÁCTICO EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

MODALIDAD VIRTUAL

**ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

**120 HORAS ACADÉMICAS**

**INICIO 02 de Julio**  
**INICIO 06 de Agosto**

**INFORMES E INSCRIPCIONES:**

centrodeanalisisyresoluciondeconflictos@pucp.edu.pe // T: 626 - 7416 // <https://carc.pucp.edu.pe>  
Av. Canaval y Moreyra 751 - Urb. Córpac, San Isidro.

**ORGANIZA Y CERTIFICA:**

**CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**



**PUCP**

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Aprueban disposiciones sobre  
descripciones mínimas**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL  
Nº 14-2018/SUNAT/310000**

Callao, 30 de mayo de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que con Circular Nº 017-2004/SUNAT/A se establecieron las descripciones mínimas de “Anillos para ojetes”, para su declaración en el Formato B de la declaración aduanera de mercancías; disposición que fue modificada mediante Resoluciones de Intendencia Nacional Nº 17-2014/SUNAT/5C0000 y 04-2017 / SUNAT/5F0000, la cual debe ser derogada;

Que asimismo resulta necesario modificar y precisar el alcance de lo señalado en el artículo 27 de la Resolución de Intendencia Nacional Nº 04-2017/SUNAT/5F0000, que modifica Circulares y Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que establecen descripciones mínimas de diversas mercancías;

En mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 245-D del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias; y estando a la Resolución de Superintendencia Nacional Nº 190-2017/SUNAT.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogación de la Circular Nº 017-2004/SUNAT/A**

Derógase la Circular Nº 017-2004/SUNAT/A, a través de la cual se establecieron las descripciones mínimas de “Anillos para ojetes”.

**Artículo 2. Modificación de la Resolución de Intendencia Nacional Nº 04-2017/ SUNAT/5F0000**

Modifícase los artículos 27 y 28 de la Resolución de Intendencia Nacional Nº 04-2017/SUNAT/5F0000, conforme a los textos siguientes:

**“Artículo 27. Declaración de descripciones**

El importador debe consignar en la declaración aduanera de mercancías las siguientes descripciones en la casilla 5.19 “Características, Tipo, Clase, Variedad, Uso ó Aplicación, Presentación, Material o Composición %” del Formato B de la declaración aduanera de mercancías, respecto de las mercancías clasificadas en las partidas y subpartidas nacionales que se indican a continuación:

**Subpartida nacional 3926.90.90.90**

**Mercancía: “Protector de celular”**

Material :Ejemplo: Plástico, silicona, etc.  
Uso :Ejemplo: Para Samsung S7 edge, Para Iphone 5S, etc.  
Tipo :Ejemplo: Con tapa tipo agenda, sin tapa, etc.  
Diseño :Ejemplo: Con diseño o sin diseño.

**Subpartida nacional 3926.90.90.90**

**Mercancía: “Láminas protectoras de pantalla”**

Espesor (mm) :Ejemplo: 2.5 mm  
Uso :Ejemplo: Para Ipad modelo 9.7”  
Presentación :Ejemplo: Empaque de plástico, cartón, madera, etc.

**Subpartida nacional 7020.00.90.00**

**Mercancía: “Láminas protectoras de pantalla”**

Espesor (mm) :Ejemplo: 2.5 mm  
Curvatura :Ejemplo: 2.5 D (plana) o 3 D (curva).

Uso :Ejemplo: Para Ipad modelo 7.9”  
Presentación :Ejemplo: Empaque de plástico, cartón, madera, etc.

**Partida 7102**

**Mercancía: “Diamantes”**

Tipo de diamante :Ejemplo: Diamante sin clasificar, Diamante industrial, Diamante para la joyería.

Forma :Ejemplo: Brillante o redondo, Corazón, Princesa, Pera, Marquesa, Radiante, Ovalada, Cojín, Esmeralda, Asscher, etc.

Calidad del Corte :Ejemplo: Excelente, Muy buena, Buena, Regular, Pobre o mala

Color :Ejemplo: D (perfectamente incoloro), E y F (incoloro), G y H (casi incoloro), I y J (blanco difuminado), K y L (ligero color) o M a Z (coloreado).

Claridad :Ejemplo: FL (sin inclusiones internas ni externas), IF (sin inclusiones internas, pero con minúsculas irregularidades externas en el acabado), VVS1 (una inclusión muy pequeña apenas visible), etc.

Peso (en quilates) :Ejemplo: 0.18 quilates, 0.5 quilates, etc.

**Nota:**

**En caso de contar con un Certificado emitido por algún laboratorio gemológico consignar el número del Certificado. Por ejemplo: GIA (Geological Institute of America) Nº 5206418486.”**

**“Artículo 28. Vigencia**

La presente Resolución entrará en vigencia el 25 de abril de 2017 únicamente para las declaraciones aduaneras de mercancías que se tramitan ante las intendencias de aduana y respecto de los regímenes aduaneros que se señalan a continuación:

Intendencia de Aduana	Regímenes Aduaneros
Marítima del Callao	- Importación para el consumo
Paíta	- Importación para el consumo. - Admisión temporal para reexportación en el mismo estado. - Admisión temporal para perfeccionamiento activo.
Salaverry	
Chimbote	
Pisco	
Mollendo	
Ilo	

A partir del 2 de julio de 2018 lo establecido en el artículo 27 de la presente resolución es aplicable en todas las intendencias de aduana de la República para los regímenes de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo.”

**Artículo 3. Vigencia**

La presente Resolución entra en vigencia el 2 de julio de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO IVÁN LUYO CARBAJAL  
Intendente Nacional (e)  
Intendencia Nacional de Desarrollo  
e Innovación Aduanera  
Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

1655256-1

**Dejan sin efecto designación de Ejecutora Coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS  
Nº 026-2018-SUNAT/700000**

Lima, 25 de mayo de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Superintendencia Nº 151-2009-SUNAT de fecha 9 de julio del 2009 se designó, entre otros, a la señora Diana Guevara Alberca como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, ratificada mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Nº 040-2015-SUNAT/600000 de fecha 9 de setiembre del 2015 y Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Nº 005-2017-SUNAT/700000 de fecha 14 de agosto del 2017;

Que mediante Informe Técnico Electrónico Nº 00001-2018-SUNAT/7R0000 de fecha 8 de mayo del 2018 se ha estimado dejar sin efecto la designación de la señora Diana Guevara Alberca como Ejecutora Coactiva;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto, la designación de la señora abogada Diana Guevara Alberca, como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos

1652660-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL**

**Autorizan viaje de magistrados a Puerto Rico, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 087-2018-P-CE-PJ**

Lima, 16 de mayo de 2018

**VISTOS:**

Los Oficios Nros. 0167 y 586-2018-P-UETI-CPP-PJ, cursado por el Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; Oficio Nº 1050-2018- GAF-GG-PJ, Memorándum Nº 1449-2018-GAF-GG-PJ y correos electrónicos; de la Gerente de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y Oficio Nº 586-2018-ST-UETI-CPP/PJ, del Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal propone desarrollar la actividad académica de pasantía internacional a la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que está comprendido en el Plan Anual de Acciones-2018, aprobado por Resolución Administrativa Nº 073-2018-CE-PJ, y que fue autorizado mediante resolución de fecha 2 de mayo del presente año, para que se lleve a cabo del 3 al 9 de junio del año en curso.

**Segundo.** Que la mencionada actividad académica está comprendida en el Plan Anual de Acciones 2018, aprobado por Resolución Administrativa Nº 073-2018-CE-PJ; y tiene como objetivos adquirir experiencias comparadas sobre la gestión jurisdiccional y administrativa de otros países que viene aplicando técnicas de litigación oral; así como, perfeccionar la capacidad de los participantes orientados a mejorar su desempeño y destrezas dentro de la organización del sistema corporativo, cuyo resultado final será en beneficio del usuario.

**Tercero.** Que este Poder del Estado realiza acciones que tengan por objetivo propiciar actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal; así como, adquirir experiencias, que redundará en un mejor servicio de impartición de justicia. Por lo que, resulta pertinente la participación de los señores Augusto Ruidías Farfán, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; César Alberto Arce Villar, Gustavo Álvarez Trujillo y César Orlando Gonzáles Aguirre, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cajamarca y Huánuco, respectivamente.

**Cuarto.** Que el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, concordado con la Ley Nº 27619, regula los gastos por concepto de viáticos en viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; por lo que, es pertinente otorgar la escala de viáticos aprobada por la citada normativa.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de facultades delegadas mediante Resolución Administrativa Nº 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; así como, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cajamarca, y, Huánuco, a Puerto Rico, del 3 al 9 de junio del año en curso, para que participen en la Pasantía a la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

**Artículo Segundo.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos, serán sufragados con cargo al Programa Presupuestal Nº 0086: "Mejora de los Servicios del sistema Judicial", conforme al detalle que se indica a continuación:

- Augusto Ruidías Farfán, Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, (UETICPP).

US\$

Pasajes aéreos	:	819.00
Viáticos	:	2,205.00
Assist Card	:	31.50

- César Alberto Arce Villar, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

US\$

Pasajes aéreos	:	819.00
Viáticos	:	2,205.00
Assist card	:	31.50

• Gustavo Álvarez Trujillo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

US\$

Pasajes aéreos : 819.00  
Viáticos : 2,205.00  
Assist card : 31.50

• César Orlando Gonzáles Aguirre, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

US\$

Pasajes aéreos : 819.00  
Viáticos : 2,205.00  
Assist card : 31.50

**Artículo Tercero.-** Los mencionados participantes deberán presentar a este despacho, en forma individual y en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, un informe que deberá contener: a) Actividades efectuadas durante la capacitación, b) Acciones innovadoras de orden administrativo y jurisdiccional observadas en las dependencias visitadas que superen los usos o estándares establecidos, c) Modelo de despacho judicial aplicado, d) Propuestas para optimizar el despacho judicial a aplicarse en el Distrito Judicial al que pertenece, teniendo en cuenta lo observado durante la visita de trabajo, de ser el caso, e) Relación de los asistentes, y f) Materiales empleados durante las actividades realizadas; y de ser el caso adjuntar la documentación respectiva para la difusión a los señores jueces.

**Artículo Cuarto.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Quinto.-** Disponer que los mencionados jueces emitan informe sobre la sustentación de los gastos realizados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; procediéndose a la devolución del dinero no gastado.

**Artículo Sexto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cajamarca y Huánuco; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLI APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1655227-5

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Ratifican resolución que autoriza viaje de docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a EE.UU., en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03110-R-18

Lima, 30 de mayo del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 04439-FCC-18 de la Facultad de Ciencias

Contables, sobre viaje al exterior en comisión de servicios y encargatura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N° 313/FCC-D/18 de fecha 24 de mayo de 2018, la Facultad de Ciencias Contables autoriza el viaje en Comisión de Servicios, con salida el 06 y retorno el 12 de junio de 2018, a don SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS, con código N° 030546, Decano de la citada Facultad, don PERCY ANTONIO VILCHEZ OLIVARES, con código N° 0A0235, Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y a don JUAN GUILLERMO MIÑANO LECAROS, con código N° 090832, Director de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público, para asistir a la "Conferencia Anual 2018" y los programas de formación, organizado por la ACBSP, a realizarse en la ciudad de Kansas, EE.UU.;

Que asimismo, se les otorga a cada uno, las sumas de S/ 4,920.00 soles por concepto de pasajes y gastos de transporte, S/ 5,775.00 soles por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicio y S/ 2,805.00 soles por concepto de otras personas naturales (Inscripción), con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables;

Que la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Jefe (e) de la Unidad de Economía de la Facultad de Ciencias Contables, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal;

Que se cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-DGA-2009, aprobada con Resolución Rectoral N° 01573-R-09 del 17 de abril del 2009;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad de Ciencias Contables es necesario encargar el Decanato y dichas Direcciones, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución, mientras dure la ausencia de los titulares;

Que el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor";

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 30 de mayo de 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º Ratificar la Resolución de Decanato N° 313/FCC-D/18 del 24 de mayo de 2018 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, con salida el 06 y retorno el 12 de junio de 2018, a los docentes permanentes que se indica para asistir a la "Conferencia Anual 2018" y los programas de formación, organizado por la ACBSP, a realizarse en la ciudad de Kansas, EE.UU.:

Nombres y Apellidos	Cargo
SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS	Decano
PERCY ANTONIO VILCHEZ OLIVARES	Director de la Escuela Profesional de Contabilidad
JUAN GUILLERMO MIÑANO LECAROS	Director de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público

2.- Otorgar a los docentes mencionados en el numeral resolutive anterior, las sumas que se indican por los conceptos que se señala, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Contables, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Gastos	Costo	Personas	Total S/
Pasajes y gastos de transporte	S/ 4,920.00	3	S/ 14,760.00
Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicio	S/ 5,775.00	3	S/ 17,325.00
A otras personas naturales (Inscripción)	S/ 2,805.00	3	S/ 8,415.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 40,500.00</b>

3.- Encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables a don EMILIO GABRIEL GARCÍA VILLEGAS, con código N° 028797, Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Contables, por el período del 6 al 12 de junio del 2018 y mientras dure la ausencia del titular.

4.- Encargar las Direcciones de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y de Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables a doña ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS, con código N° 09876E, Directora de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la referida Facultad, por el período del 6 al 12 de junio de 2018 y mientras dure la ausencia de los titulares.

2º Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes, y a la Facultad de Ciencias Contables asumir el pago del servicio de publicación.

3º Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORESTES CACHAY BOZA  
Rector

1655039-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica S.A. el traslado de agencia ubicada en la provincia de Cañete, departamento de Lima**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2113-2018**

Lima, 25 de mayo de 2018

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica SA - CMAC Ica S.A., para que se le autorice el traslado de una Agencia ubicada en la Calle Santa Rosa N° 627, al local ubicado en el Jirón Dos de Mayo N° 462-464, ambas direcciones pertenecientes al distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el traslado de la citada Agencia;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema

Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica S.A. el traslado de una Agencia ubicada en la Calle Santa Rosa N° 627, al local ubicado en el Jirón Dos de Mayo N° 462-464; ambas direcciones pertenecientes al distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES  
Intendente General de Microfinanzas

1655112-1

**Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica S.A. el traslado de agencia ubicada en el departamento de Ayacucho**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2119-2018**

Lima, 28 de mayo de 2018

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica S.A. - CMAC Ica S.A., para que se le autorice el traslado de una Agencia ubicada en el Jirón Ayacucho N° 248, al local ubicado en el Jirón 9 de Diciembre N° 261 (Centro Poblado Puquio Barrio Ccollana Manzana 51, Lote 18), ambas direcciones pertenecientes al distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el traslado de la citada Agencia;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica S.A. el traslado de una Agencia ubicada en el Jirón Ayacucho N° 248, al local ubicado en el Jirón 9 de Diciembre N° 261 (Centro Poblado Puquio Barrio Ccollana Manzana 51, Lote 18), ambas direcciones pertenecientes al distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES  
Intendente General de Microfinanzas

1655111-1

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA

# MUSEO gráfico

DIARIO OFICIAL EL PERUANO

# 192

años de historia



**Atención:**  
**De Lunes a Viernes**  
**de 9:00 am a 5:00 pm**

**Visitas guiadas:**  
Colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita.

 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1  
Teléfono: 315-0400, anexo 2048  
[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)